

CIRCULAR 89 DE 2015

(5 mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida.

Para: Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional

Asunto: Encuentro Nacional Cultural

En el Marco del Plan Nacional de Bienestar, informamos que se incluye la realización del XVII Encuentro Nacional Cultural en la Regional Cauca (Popayán) del 8 al 12 de octubre del 2015.

Por tal razón solicitamos dar aplicación al instructivo que se anexa.

Cordialmente,

ORLANDO PAEZ GALINDO

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCTIVO

XVII ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL

FUNCIONARIOS SENA 2015

SEDE REGIONAL CAUCA (POPAYAN)

DEL 8 AL 12 DE OCTUBRE

Bogotá mayo 4 de 2015

INSTRUCTIVO GENERAL

XVII ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL

FUNCIONARIOS SENA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVOS. El Encuentro Nacional Cultural de Funcionarios que adelantará el SENA tiene como objetivos:

1. Servir como factor de integración, recreación y cultural de los servidores públicos como medio para fomentar su bienestar y desarrollo humano.

2. Fomentar la práctica de actividades culturales en la Entidad, impulsando para ello las aptitudes artísticas de los servidores públicos con énfasis en las expresiones propias de cada región.



ARTÍCULO SEGUNDO. ORGANIZACION. El Encuentro Nacional Cultural tendrá las siguientes instancias de organización:

1. La Organización del Encuentro Nacional Cultural, estará a cargo de la Secretaria General.

2. El Director del Encuentro Nacional Cultural, será el señor José Joaquín Reyes Farak, asesor del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, quien ejercerá las siguientes funciones: Organización, desarrollo, ejecución y evaluación del Encuentro Nacional Cultural, de acuerdo con las políticas trazadas por la Entidad.

3. El Comité Organizador Regional de la sede, será el responsable directo de la ejecución del Encuentro Nacional Cultural y estará conformado por:

El Director de la Regional

Los Subdirectores de Centros de Formación Profesional de la Regional

El Coordinador del Grupo Administrativo Mixto.

El funcionario que lidere los programas de Bienestar

Un instructor de Cultura:

Comités de apoyo que tendrán las siguientes funciones:

3.1 COMITÉ ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES Y DE TRANSPORTE.

- Contratos Compras Suministros
- Alojamiento y alimentación de las delegaciones
- Coordinar transporte de los participantes a los diferentes sitios de presentación

3.2 COMITÉ TÉCNICO.

- Escenario- programación - luces, sonido, utilería, tramoya, silletería y tarima

3.3 COMITÉ DE RELACIONES PÚBLICAS Y DE COMUNICACIONES.

- Recepción de delegaciones
- Invitaciones y recreación de los participantes
- Inauguración
- Acto de Clausura
- Premiación
- Divulgación y promoción del evento (afiches, escarapelas, pancartas)
- Informes de prensa

- Filmación y fotografías del evento

- Maestro de ceremonias

### 3.4. COMISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS. Liderado por el Grupo de Salud Ocupacional

a. Primeros Auxilios

b. Ambulancia

c. Medicamentos

e. Hospitalización.



ARTÍCULO TERCERO. DESARROLLO DEL ENCUENTRO. Se llevará a cabo en la ciudad de Popayán del 8 al 12 de octubre del 2015.



ARTÍCULO CUARTO. DE LA PARTICIPACIÓN. Podrán participar en el encuentro cultural:

1- Los empleados públicos y los trabajadores oficiales.

2- Los empleados públicos de nombramiento provisional.

### ARTÍCULO QUINTO. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN.

Número de participantes incluyendo delegado y director artístico: Amazonas (10), Antioquia (24), Atlántico (24), Ataucá (10), Bolívar (12), Boyacá (12), Caldas (12), Cauca (12), Caquetá (10), Casanare (10), Cesar (12), Chocó (10), Córdoba (12), Cundinamarca (24), Distrito Capital (24), Dirección General (24), Guajira (12), Guainía (8), Guaviare (10) Huila (12), Magdalena (12), Meta (12), Nariño (12), Norte de Santander (12), Quindío(12), Rísaralda (12), Tolima (1.2), San Andres (10), Santander (24), Sucre (8), Valle (24), Vaupés (6) Putumayo (10) y Vichada (8).

PARAGRAFO: De acuerdo al número de participantes las regionales definirán en que modalidad participarán en el Encuentro Nacional Cultural.

### ARTÍCULO SEXTO. MODALIDADES DEL ENCUENTRO CULTURAL.

- Danza: Un grupo conformado máximo por 10 participantes y un director artístico. Tiempo de presentación 15 minutos

- Grupos Musicalés. un grupo conformado máximo por 10 participantes y un director artístico. Tiempo de presentación 15 minutos

- Corales: Un grupo conformado máximo por 8 participantes y un director artístico. Tiempo de presentación 15 minutos

- Teatro: grupo conformado máximo por 8 participantes y un director artístico. Tiempo de presentación 30 minutos

- Solistas: Un (1) participante. Tiempo de presentación 15 minutos

- Duetto: Un (1) grupo. Tiempo de presentación 15 minutos
- Tríos: Un (1) grupo. Tiempo de presentación 15 minutos
- Cuarteto: Uno (1) grupo. Tiempo de presentación 15 minutos
- Declamador: Un (1) participante. Tiempo de presentación 15 minutos
- Cuentero: Un participante. Tiempo de presentación 15 minutos

PARÁGRAFO: Cada Regional deberá seleccionar la (s) modalidad (es) mediante un acto cultural donde se inviten a los servidores públicos, para esto deberá contar con un jurado quien determinará la (s) mejor (es) modalidad (es).



ARTÍCULO SEPTIMO. PROGRAMACIÓN. El tiempo de presentación en cada modalidad será hasta 15 minutos, la organización avisará mediante una señal auditiva que faltaran dos (2) minutos para terminar la presentación, si se extiende de este límite la organizarián se verá obligada a suspender la actuación.

PARÁGRAFO: Las obras de teatro tienen un máximo de tiempo de presentación de 30 minutos, las regionales deben enviar antes del 6 de agosto del 2015, qué obra van a presentar y el tiempo de actuación, esto con el fin de evitar que se repitan obras que años anteriores ya se habían presentado o que se repitan durante el evento.



ARTÍCULO OCTAVO. INSCRIPCIONES. Las Regionales deberán enviar las plani as de inscripción de los participantes antes del 13 de agosto del 2015, vía electrónica al siguiente correo: José Joaquín Reyes Farak jjreyes@sena.edu.co

#### ARTÍCULO NOVENO. FINANCIACION.

Cada regional participante financiará directamente:

- Transporte a la sedé del Encuentro Nacional Cultural y regreso a la regional de origen.
- Vestuario de acuerdo a la modalidad.
- Alimentación durante eidesplazamiento si se amerita.

PARÁGRAFO: El vestuario y los elementos deben ser entregados a los participantes por lo menos 15 días antes de la iniciación del Encuentro Nacional Cultural.

La Dirección General asumirá el valor de un \$1.000.000 por participante los cuales serán enviados directamente a la Regional sede para la respectiva contratación de los siguientes conceptos:

- Alojamiento y alimentación en la sede del evento.
- Alquiler de escenarios.
- Transporte local
- Inauguración y clausura

- Primeros auxilios

- Programas recreativos..

Cada regional participante deberá asumir:

Las regionales deben llegar a la sede del evento el 8 de octubre antes del mediodía y salir el 12 de octubre antes de las 13 horas.

#### ARTÍCULO DÉCIMO. ASPECTOS GENERALES.

1. Es obligación que todas las delegaciones asistirá puntualmente a las presentaciones para lo cual se llevará un registro de asistencia antes de iniciar la programación y durante el desarrollo del evento. Regional que no asista en un 90% con su delegación será sancionada para el siguiente evento.

2. El participante que asista en estado de embriaguez, narco dependencia o se encuentre cometiendo actos de indisciplina, que a juicio del Comité organizador se considere grave será expulsado inmediatamente del encuentro cultural y sancionado con la exclusión de cualquier evento nacional o regional durante los siguientes 2 años, más las acciones disciplinarias a que el hecho diere lugar.

3. Cada Regional deberá llevar la utilería requerida para la presentación de su obra de teatro.

4. Los participantes o funcionarios que tengan alguna responsabilidad dentro del evento y que no cumplan debidamente con sus funciones, serán sancionados restringiendo su participación en cualquier evento nacional o regional durante los siguientes 2 años.

5. Cada Regional como mínimo deberá presentarse una vez durante el desarrollo del Encuentro Nacional Cultural, pero la organización podrá autorizar nuevamente su participación por lo tanto deberá incluir un variado repertorio.

6. Se le otorgará un reconocimiento a cada Regional participante.

7. Los participantes deberán acreditar y portar durante el evento carne del SENA, tarjeta de la EPS y ARL vigente que los ampare de cualquier situación de enfermedad o accidente,

8. No se permite por ningún motivo pernoctar en las mismas habitaciones contratada por el SENA a personal no participante en el Encuentro Nacional Cultural, como compañeros de trabajo, personal externo a la entidad y/o familiares de los participantes.

Funcionario que incumpla este numeral deberá pagar el costo del alojamiento y será sancionado por un año para participar en el próximo Encuentro.

9. Todo funcionario que forme parte de la delegación y se niegue a asistir a las presentaciones sin causa justificada, será sancionado como mínimo por un año para participar en cualquier evento que programe la Entidad.

10. El medio de transporte que contrate o suministre la Entidad, será exclusivamente para el desplazamiento de la delegación y en ella no podrán viajar familiares de los funcionarios participantes en el Encuentro Nacional Cultural participantes, delegados o directivos que incumpla este artículo serán sancionados para participar en el próximo Encuentro Nacional Cultural y además deberá cancelar en la tesorería de la entidad el valor del pasaje.

11. El funcionario encargado de las actividades de Bienestar Social de la Regional solicitará al Grupo de Salud Ocupacional la realización de los exámenes médicos a la delegación.

12. Es obligación por parte de las regionales practicar los exámenes médicos a delegación sin excepción, caso contrario no podrán participar. Así mismo, quien el determine que no está en condiciones óptimas para participar no podrá ser parte delegación cultural.



#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO.

1. Velar porque se cumplan todas las normas y programas establecidos para el Encuentro Cultural.
2. Hacer cumplir estrictamente los horarios que se fijen para la iniciación de las actividades.
3. Verificar que se encuentre completa la delegación tanto a la salida de la regional como al regreso a ella.
4. Controlar el comportamiento durante el viaje, evitando el consumo de embriagantes.
5. Velar porque la delegación encuentre todo lo disponible para su comodidad.
6. Hacer claridad expresa sobre la necesidad de guardar silencio en los dormitorios partir de la hora fijada para el descanso nocturno.
7. Ayudar a resolver los problemas administrativos y disciplinarios que se presenten rante el desarrollo del Encuentro Cultural.
8. Colaborar en la solución de los problemas que puedan presentarse en su delegación y en los casos que le soliciten los delegados de las otras regionales.
9. Mantener el espíritu de integración, confraternidad y camaradería en su delegación y con los demás participantés.
10. Estar en contacto permanente con todos los delegados regionales, así como del comité organizador.
11. Manejar el fondo para los gastos varios e imprevistos de la delegación.
12. Alojarse en el mismo sitio de la delegación.
13. Entregar al comité organizador de la sede del Encuentro Cultural la nómina oficial y definitiva de la delegación.
14. No permitir que en el transporte contratado por la Entidad viajen familiares de los participantes.
15. No permitir que en los hoteles se alojen familiares, compañeros de trabajo o personal no participantes en el Encuentro Cultural
16. El Delegado de la Regional presentará a la organización los resultados de los exámenes médicos de su delegación.
17. En caso de accidente, deberá reportar inmediatamente ante la ARL la ocurrencia del

incidente.

Es requisito indispensable que el delegado sea el encargado de coordinar las actividades de bienestar social en la Regional.

#### **FUNCIONES DE LOS DIRECTORES ARTISTICOS:**

1. Velar porque los participantes estén completos en el momento de iniciarse las presentaciones.
2. Estar en contacto permanente con los delegados de su regional e informarles sobre el desarrollo de los eventos
3. Colaborar en la solución de los problemas que se puedan presentar en su delegación y en los casos que le soliciten los delegados regionales.
4. Hacer cumplir los horarios de las presentaciones.
5. Solicitar el servicio de atención médica en los casos en que éste se requiera.
6. Solicitar con anticipación el transporte para desplazar a los participantes a los lugares fijados para la realización de los eventos.
7. Mantener disciplina dentro de su grupo y colaborar en la de toda la delegación.
8. Informar a los participantes el cambio de horario de las presentaciones, si por algún motivo se presentare esta situación
9. Estar presente durante el desarrollo de los eventos.
11. Estar dispuesto a responder todas las consultas y necesidades del grupo.
12. Mantener el espíritu de integración, confraternidad y camaradería en su grupo y con los demás que participen en el evento.
13. Alojarse en el mismo sitio de la delegación.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Respetaria sus compañeros de la delegación y demás participantes.
2. Alojarse en el mismo sitio de concentración donde este la delegación.
3. Colaborar con la delegación y con la organización antes, durante y después del evento cultural.
4. Acatar las determinaciones que tome la organización.
5. Viajar con la delegación en el mismo medio de transporte contratado por la Entidad.
6. Permanecer en la sede de del Encuentro Nacional Cultural durante todo el desarrollo de las actividades que ira desde la inauguración hasta la clausura.
7. Acatar las recomendaciones de sus delegados y organización.
8. Mantener una conducta ejemplar durante el desarrollo del Encuentro Cultural tanto en los recintos artísticos como en los sitios públicos.

9. Asistir a los actos de inauguración, clausura y demás eventos que la regional anfitriona ofrezca a las delegaciones.

10. Acompañar a su delegación en todas las presentaciones.

11. Practicarse el examen médico requisito sin el cual no podrá participar.

#### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES.

1. En las reuniones de carácter informativo pueden participar únicamente: El Comité Organizador de la Sede, el Director General del Encuentro Cultural de la Dirección General y el Delegado Administrativo de la Regional,

2. La Regional sede deberá tener en cuenta en la distribución de los alojamientos dejar toda la delegación en un mismo hotel y en las habitaciones deberán quedar participantes de una misma regional.

3. La sede en la contratación deberá tener en cuenta cama por participante y no cama auxiliar o sofá cama, ya que no garantiza un adecuado descanso.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROCESO DE CONTINUIDAD. Las regionales deben garantizar el proceso de formación continua de los grupos culturales durante todo el año y no solamente para participar en este evento, para lo tanto mínimo deben de ensayar tres meses antes del encuentro lo cual redundará en una buena presentación. Regional que no cumpla con este requisito no podrá participar, el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General solicitará informes periódicos del proceso que adelanten los grupos culturales.

Bogotá D.C. mayo de 2015.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

